

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001562822

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 18-oct-22  
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-dic-22 hasta 23-dic-22  
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 14.656.602.770 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE  
 Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE  
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Nit : 8908001286  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO  
 Teléfono : 8899000 ext 2413

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : 8908001286  
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO  
 Teléfono : 8899000 ext 2413

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:  
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.  
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168  
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ  
 Teléfono : (4) 317 2929  
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Blanca Gilma Herrera Chala** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **Bogota** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número **07008086001562822** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. **[REDACTED]**

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

**19-10-2022**

Representante Legal	<b>Blanca Gilma Herrera Chala</b>
C.C No	<b>51.783.858</b> expedida en <b>Bogota</b>
Banco Davivienda S.A.	





Verificado y firmado con

Documento No.  
9cf1b151-239c-4918-a335-9a90aaaccd66

Creado el:  
19/10/2022 01:52 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

### HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS

 Nombre(a): BLANCA GILMA  
Apellido(a): HERRERA CHALA  
Identificación No. 51783858  
Firmó el: 19/10/2022 01:52 PM

Firmado digitalmente por:  
Fecha: 19-10-2022  
01:52:56 PM  
Razón: Firma Electronica  
de prod  
Ubicación: Colombia



Manizales, 19 de Octubre de 2022.

**CUENTA DE COBRO**

**CHEC S.A. E.S.P.** – Nit 890.800.128-6

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

GARANTIA 07008086001562822		CHEC SA ESP
Tasa Efectiva		0,30%
BASE		365
Días base liquidación		66
Valor COP	\$	14.656.602.770
Comisión	\$	7.950.705
.+ IVA (19%)	\$	1.510.634
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$	39.754
TOTAL	\$	9.501.093

Cordialmente

**TANIA LORENA GALLEGO SANCHEZ**  
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001562814

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 18/10/2022  
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19/12/2022 hasta 23/12/2022  
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 2.696.886.615 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC MANIZALES  
 Dirección : Cra. 23 26-20  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : OLGA P. MARTINEZ ALZATE  
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Nit : 8908001286  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO  
 Teléfono : 8899000 ext 1441

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : 8908001286  
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO  
 Teléfono : 8899000 ext 1441

## BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.  
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168  
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ  
 Teléfono : (4) 317 2929  
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por **Blanca Gilma Herrera Chala** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **Bogota** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07008086001562814** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

**19-10-2022**

Representante Legal	<b>Blanca Gilma Herrera Chala</b>		
C.C No	<b>51.783.858</b>	De	<b>Bogota</b>
Banco Davivienda S.A.			





Verificado y firmado con

Documento No.  
bb642eca-3065-4d69-a968-cda261c116ef

Creado el:  
19/10/2022 01:55 PM

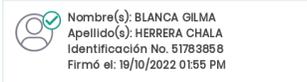
Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Nombre(a): BLANCA GILMA  
Apellido(a): HERRERA CHALA  
Identificación No. 51783858  
Firmó el: 19/10/2022 01:55 PM

Firmado digitalmente por:  
Fecha: 19-10-2022  
01:55:34 PM  
Razón: Firma Electronica  
de prod  
Ubicación: Colombia



Manizales, 19 de Octubre de 2022.

**CUENTA DE COBRO**

**CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6**

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7**

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

GARANTIA 07008086001562814		CHEC SA ESP
Tasa Efectiva		0,30%
BASE		365
Días base liquidación		66
Valor COP	\$	2.696.886.615
Comisión	\$	1.462.969
.+ IVA (19%)	\$	277.964
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$	7.315
TOTAL	\$	1.748.248

Cordialmente

**TANIA LORENA GALLEGO SANCHEZ**  
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001571740

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 16-nov-22  
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 21-nov-22 hasta 25-nov-22  
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 14.936.799.633 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE  
 Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE  
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Nit : 8908001286  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO  
 Teléfono : 8899000 ext 2413

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : 8908001286  
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO  
 Teléfono : 8899000 ext 2413

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:  
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.  
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168  
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ  
 Teléfono : (4) 317 2929  
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Blanca Gilma Herrera Chala** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **Bogota** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número **07008086001571740** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. **07008086001555172**

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

**16-11-2022**

Representante Legal	<b>Blanca Gilma Herrera Chala</b>
C.C No	<b>51.783.858</b> expedida en <b>Bogota</b>
Banco Davivienda S.A.	





Verificado y firmado con

Documento No.  
55927ca6-e360-4fcb-8fce-e19e047c988d

Creado el:  
16/11/2022 10:35 AM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:  
Fecha: 16-11-2022  
10:35:41 AM  
Razón: Firma Electronica  
de prod  
Ubicación: Colombia



Manizales, 24 de Noviembre del 2022.

### CUENTA DE COBRO

**CHEC S.A. E.S.P.** – Nit 890.800.128-6

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

NRO DE GARANTIA	VALOR	NRO DIAS	COMISION DAVIVIENDA	IVA 19%	TIMBRE 0.5%	TOTAL GASTOS BANCARIOS
7008086001555172.	\$ 17.833.970.826	57	\$ 8.355.093	\$ 1.587.468	\$ 41.775	\$ 9.984.336
7008086001571740.	\$ 14.936.799.633	9	\$ 1.104.914	\$ 209.934	\$ 5.525	\$ 1.320.372
total	\$ 32.770.770.459		\$ 9.460.007	\$ 1.797.402	\$ 47.300	\$ 11.304.708

Cordialmente

**TANIA LORENA GALLEGO SANCHEZ**  
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

## ANEXO 7

**GARANTÍA BANCARIA No.** 07008086001567029

**OBJETO:** Garantía de Pago

**FECHA DE EMISIÓN:** 4 de noviembre de 2022

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Desde 5/12/2022 hasta 5/12/2023

**VALOR:** \$6,499,934,044 moneda legal colombiana.

**ENTIDAD EMISORA:** BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

**OFICINA EMISORA:** Regional Valle y Eje Cafetero, Dirección Cra 5 No. 13-46 piso 10 Edificio el Café. Teléfono (096) 8879860, Correo: [tlgallego@davivienda.com](mailto:tlgallego@davivienda.com)

**ORDENANTE:** CENTRAL HIDROELÉCTRICA DEL CALDAS S.A. E.S.P. BIC, NIT 890.800.128-6, Dirección KM 2 salida a Chinchiná - Manizales, Correo: [chec@chec.com.co](mailto:chec@chec.com.co)

**GARANTIZADO:** CENTRAL HIDROELÉCTRICA DEL CALDAS S.A. E.S.P. BIC, NIT 890.800.128-6, Dirección KM 2 salida a Chinchiná - Manizales, Correo: [chec@chec.com.co](mailto:chec@chec.com.co)

**BENEFICIARIO:** XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. NIT: 900.042.857-1.

A solicitud de CENTRAL HIDROELÉCTRICA DEL CALDAS S.A. E.S.P. BIC, sociedad identificada con el NIT 890.800.128-6 (en adelante el "Ordenante"), el Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y a través de la sucursal ubicada en Cali (Valle del Cauca) (en adelante el "Banco") representado legalmente en este documento por KARINA NELLY AFRICANO MOLINA e identificada con Cédula de Ciudadanía número .32.737.957 de Barranquilla, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma, incondicional e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante el "Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

La presente garantía ampara el cumplimiento de los siguientes eventos:

- Pagar mensualmente el valor correspondiente a la Cantidad de Energía en cada Período de facturación.

- Mantener vigente, actualizar, prorrogar, y si fuera el caso, reponer la presente garantía.
- La terminación del Contrato imputable al Comprador entre la firma del mismo y la Fecha de Inicio de Suministro.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en cualquiera de las oficinas del Banco que emitió la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 07008086001567029. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional a lo acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago siempre que el Banco esté domiciliado en Colombia o dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago siempre que el Banco esté domiciliado en el exterior. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante.

La presente Garantía Bancaria se regirá por las reglas uniformes relativas a las garantías a primer requerimiento de la Cámara de Comercio Internacional (URDG 758) y en lo no previsto por las normas colombianas aplicables. Cualquier disputa relacionada con la ejecución, interpretación y pago será resuelta por las autoridades judiciales competentes en la República de Colombia.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 4 del mes de noviembre del año 2022.

---

**KARINA AFRICANO MOLINA**

C.C. No. 32.737.957 de Barranquilla

Apoderada

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Verificado y firmado con

Documento No.  
cb824150-435d-4bb6-95ae-a49395e90978

Creado el:  
04/11/2022 05:17 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:  
Fecha: 04-11-2022  
05:17:52 PM  
Razón: Firma Electronica  
de prod  
Ubicación: Colombia



Manizales, 24 de Noviembre de 2022.

### CUENTA DE COBRO

**CHEC S.A. E.S.P.** – Nit 890.800.128-6

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

GARANTIA 07008086001567029	CHEC SA ESP
Tasa Efectiva	0,30%
BASE	365
Días base liquidación	396
Valor COP	\$ 6.499.934.044
Comisión	\$ 21.155.950
.+ IVA (19%)	\$ 4.019.630
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 105.780
TOTAL	\$ 25.281.360

Cordialmente

**TANIA LORENA GALLEGO SANCHEZ**  
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero